

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 382

Rad. 2019-00188-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós  
(2022)

AGREGUESE al presente proceso de sucesión del causante MANUEL ALBERTO CALLE AGUDELO, iniciado a instancias de la acreedora del causante, la señora Diana Patricia Londoño Peña, y PONGASE en conocimiento de las partes, el oficio No. 477 del 10 de agosto de 2022, remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga (V), a través del cual informan que se tienen por embargados los derechos y créditos que le pudiesen corresponder al causante MANUEL ALBERTO CALLE AGUDELO, una vez cumplidos los contratos de cesión o transferencias parciales que del crédito hizo el causante en vida dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 76-111-31-03-002-2013-00077-00, que se adelanta en el mencionado juzgado.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

ws

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>158</u> HOY <u>12 SEPTIEMBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0009fcc7c450f77aa2ab1ac0bdabf282cec9eabb56f174c530b5860a674fdda5**

Documento generado en 09/09/2022 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>